

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 8 de abril de 1947

Núm. 98

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 21 de marzo de 1947 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Salvador Pérez y Fita, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación ... ..	2134	Orden de 18 de enero de 1947 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar que en la misma se citan ... ..	2137
		Otra de 20 de enero de 1947 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase, con carácter interno, a los señores que se indican ... ..	2137
		Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone que el Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, pase a percibir los emolumentos que se expresan ... ..	2138
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir las indemnizaciones y emolumentos que se citan y que corresponden al Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid ... ..	2138
Orden de 15 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José Villaverde de Beitia, contra resolución de la Dirección General de Marruecos y Colonias de 20 de octubre de 1944 ... ..	2134	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, don Pedro Puig Adam ... ..	2138
Otra de 29 de marzo de 1947 por la que se declara «muerto en campaña» a don Alberto Gomis Yambias, Maestro Nacional, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 ... ..	2135	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas el Secretario académico de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, don Adelardo Martínez de Lamadrid ... ..	2138
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas anuales el Secretario académico de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Miguel Useros García ... ..	2138
Orden de 7 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y siete penados ... ..	2135	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas anuales el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Miguel Useros García ... ..	2138
Otra de 25 de marzo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, a don Francisco Aguilar Cabrera, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Las Palmas de Gran Canaria número 2 ... ..	2136	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas anuales el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Cesáreo Madariaga Rementería ... ..	2138
Otra de 25 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Bellvís (Tarragona), don José Farré Escué ... ..	2136	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación que se cita el Secretario académico de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Javier Prat Obradors ... ..	2139
Otra de 25 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla), don Agustín Martín Guerra ... ..	2136	Otra de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone perciba la gratificación que se cita el Cajero Contador de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Salustiano Recalde Laca... ..	2139
Otra de 25 de marzo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Isidoro Lino Sánchez, Juez comarcal de Arbo (Pontevedra) ... ..	2136	Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación del Profesor don Prudencio Landín ... ..	2139
Otra de 25 de marzo de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Santurce-Ortuella (Vizcaya) a don Francisco Fabián Ydoyaga Bilbao ... ..	2136		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 14 de enero de 1947 por la que se asciende a don Antonio Antúnez Alonso, del Cuerpo Auxiliar del Departamento ... ..	2137		
Otra de 18 de enero de 1947 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean, con el importe de sus dotaciones, cuatro de Auxiliares de Administración de segunda clase ... ..	2137		

	Págs.		Págs.
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 26 de marzo de 1947 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento...	2139	ducción del correo en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Hernani y su estación férrea ... ..	2141
Otra de 26 de marzo de 1947 por la que se nombra el Tribunal de oposición para Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo ... ..	2139	<b>HACIENDA</b> —Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de los valores mobiliarios contratados en el mes de diciembre de 1946 ... ..	2141
Otra de 27 de marzo de 1947 por la que se crea dentro de la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro una Comisión Permanente ... ..	2140	<b>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas</b> .—Anunciando el segundo sorteo para la amortización de las obligaciones de la Compañía Trasatlántica, emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés (emisión de 16 de mayo de 1925) ... ..	2143
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		Transcribiendo el resultado del segundo sorteo de obligaciones de la Compañía Trasatlántica, de la emisión de 1.º de mayo de 1926 ... ..	2143
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b> .—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Maestra Nacional de Sidi Ifni (Africa Occidental Española) ... ..	2140	<b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b> . — <b>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)</b> .—Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan ... ..	2143
<b>GOBERNACION</b> .—Dirección General de Correos y Tele. comunicación (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir cinco vacantes de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, turno de cesantes ... ..	2140	<b>EDUCACION NACIONAL</b> . — <b>Subsecretaria</b> .—Nombrando por concurso-oposición Ayudantes segundos de jardinería del Botánico de Madrid ... ..	2143
Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir siete vacantes de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, turno de cesantes ... ..	2141	<b>TRABAJO</b> .—Dirección General de Trabajo.—Resolución aclaratoria del artículo 52 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946 ... ..	2143
(Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la con-		Resolución por la que se aclaran y complementan las Normas especiales de trabajo para la Industria Textil dedicada a la fabricación de alfombras y tapices... ..	2144
		<b>ANEXO UNICO</b> .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 21 de marzo de 1947 por el que se declara jubilado por cumplir la edad reglamentaria a don Salvador Pérez y Fita, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación.**

De conformidad con lo establecido en el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y a propuesta del Ministro de la Gobernación.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y a partir del día veintiséis del mes de marzo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria, al Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico de Telecomunicación don Salvador Pérez y Fita.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don José Villaverde de Beitia, contra resolución de la Dirección General de Marruecos y Colonias de 20 de octubre de 1944.**

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don José Villaverde de Beitia, contra resolución de la Dirección General de Marruecos y Colonias que le fué comunicada en 20 de octubre de 1944, denegatoria de su instancia de 17 de abril

del mismo año en la que solicitaba ser repuesto en su cargo de Médico del Servicio Sanitario Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, del que había sido separado en 31 de octubre de 1938; del cual resulta: Que don José Villaverde de Beitia, Médico del Servicio Sanitario Colonial, fué separado de su cargo por estimar que por su conducta había de considerársele contrario al Movimiento Nacional, como consecuencia de una información sobre actividades de la Masonería en la Colonia, practicada por un Juez Militar, que dió lugar a la resolución del Gobernador General de Guinea de 19 de octubre de 1938, la cual fué tramitada como propuesta de separación por el Jefe de servicio nacional de Marruecos y Colonias, el cual, aplicando el Decreto-Ley

de 5 de diciembre de 1936, formuló propuesta a la Vicepresidencia del Gobierno, que fué aprobada por ésta, acordándose por dicha Vicepresidencia en 31 de octubre de 1938 la separación de su cargo de don José Villaverde de Beitia y comunicándose así al Gobernador general en la misma fecha y al interesado en 5 de noviembre siguiente;

Que con fecha 3 de diciembre de 1938, don José Villaverde de Beitia recurrió contra dicha decisión, siendo desestimado su recurso por la Vicepresidencia del Gobierno en 4 de enero de 1939;

Que a partir de entonces, don José Villaverde de Beitia ha venido solicitando en numerosas ocasiones la revisión de la decisión por la que se le separó del servicio y su reposición en el cargo; y así presentó diversas instancias encami-

nadas a este fin en 15 de enero, 15 de febrero, 19 de febrero, 21 de marzo, 21 de octubre y 4 de noviembre de 1939, 9 de febrero y 2 de julio de 1940, 17 de abril de 1941, 10 de diciembre de 1942, 9 de noviembre de 1943 y 3 de marzo de 1944, sin que recayese resolución sobre sus distintas peticiones, aunque en 18 de julio de 1939 el Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea le comunicó que aquel Gobierno general no pondrá dificultad a que pudiese ejercer cuantos medios le concediesen las leyes vigentes para obtener la revisión de la sanción impuesta, y aunque en 25 de julio de 1941 la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores informó que procedía acceder a la revisión pedida por don José Villaverde de Beitia del expediente que motivó dicha sanción.

Que con fecha 17 de abril de 1944, don José Villaverde de Beitia solicitó una vez más ser repuesto en su cargo, siendo informada de modo adverso su petición por el Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea en 12 de septiembre del mismo año y desestimada por la Dirección General de Marruecos y Colonias el 20 de octubre siguiente, comunicándose al interesado que, teniendo en cuenta los antecedentes suyos existentes en la Colonia y el informe del Gobernador general de la misma, la Dirección General estimaba que no procedía su reintegro en el servicio colonial.

Que el 9 de noviembre del mismo año 1944, don José Villaverde de Beitia presentó ante la Dirección General de Marruecos y Colonias recurso de reposición contra dicha resolución denegatoria, el cual se mandó archivar el 11 del mismo mes por entenderse que ya estaba el asunto definitivamente resuelto.

Que con fecha 8 de enero de 1945 el recurrente formuló recurso de agravios ante la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual fué remitido el día 22 del mismo mes a la Dirección General de Marruecos y Colonias para que evacuase el informe preceptuado en el número 1 de la Orden de 13 de junio de 1944, siendo necesario repetir la petición de dicho informe en 25 de abril, 21 de julio y 15 de noviembre de 1945, y en 29 de octubre de 1946, y reiterando su recurso el reclamante en 5 de enero y 26 de septiembre de 1946 al no obtener respuesta al mismo.

Que por fin, en 29 de octubre de 1946, la Dirección General de Marruecos y Colonias informó en el sentido de que siendo en realidad la resolución contra la que se recurre la de 31 de octubre de 1938 y tratándose además de una

disposición dictada en materia de depuración no había lugar a estimar el recurso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944, el expediente fué remitido a informe del Consejo de Estado por Orden de 13 de noviembre de 1946.

Que en la tramitación del recurso se han cumplido los requisitos exigidos por las prescripciones legales vigentes.

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, la Orden de 13 de junio de 1944 y la Orden de 3 de julio de 1944;

Considerando que para que pueda entrarse en el fondo de un recurso de agravios y resolver si los derechos del recurrente han sido vulnerados por el acto administrativo recurrido, es preciso, ante todo, que se cumplan las condiciones previas de admisibilidad de un recurso de esta clase, entre las cuales figura en primer lugar que la resolución recurrida sea susceptible del recurso que se entabla;

Considerando que el número 2.º del artículo 1.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 que restableció el recurso contencioso-administrativo excluyó expresamente, como pertenecientes al orden político o de gobierno, las resoluciones que la Administración dictare en aplicación y ejecución de leyes y disposiciones referentes a depuraciones y responsabilidades políticas, y que esta exclusión ha de entenderse aplicable igualmente para el recurso de agravios, siendo doctrina mantenida por el Consejo de Estado que no es admisible la reclamación en vía de agravios contra resoluciones de esta clase, y habiendo de entenderse, por consiguiente, que la reclamación de don José Villaverde de Beitia, formulada contra resoluciones que mantenían su separación del cargo que había desempeñado, por motivos de depuración política, no puede ser objeto de un recurso de agravios, sin que sea dado entrar aquí en la razón que pueda asistirle en el fondo de su petición.

Considerando que por todo ello no procede entrar en el fondo del recurso interpuesto, que se entabla contra una resolución que por su materia no puede ser objeto de un recurso de agravios, aunque sin perjuicio de cualquier otro procedimiento que pueda entablar el interesado.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y por acuerdo del Consejo de Ministros,

Se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por don José Villaverde de Beitia contra resolución de la Dirección General de Marruecos y Colonias de 20 de octubre de 1944, que

desestimó instancia de 17 de abril del mismo año, en la que solicitaba ser repuesto en el cargo de Médico del Servicio Sanitario Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, del que fué separado en 31 de octubre de 1938.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. I. y notificación al interesado a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno, de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 29 de marzo de 1947 por la que se declara «muerto en campaña» a don Alberto Gomis Yambias, Maestro Nacional y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excemos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», de don Alberto Gomis Yambias, Maestro Nacional,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Alberto Gomis Yambias, Maestro Nacional, y comprendida su viuda, doña María Cols Jordá, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 147).

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1947.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excemos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por

el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Gonzalo Moreno Aragón, Valentín Alvarez Escuadra, Miguel López Martínez.

De la Prisión Central de Cuéllar: Victoriano Martínez Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Sebastián Uranga Ibarburu.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Gabriel García Yunquera, Filemón García Dopazo, Segundo Pesquera Rodríguez.

De la Prisión Central de Gijón: Emilio Iglesias González, Francisco Pérez Palma, Antonio Rodríguez del Pozo, Manuel Alonso Menéndez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Antonio García Díez, Juan Moyano Burguño.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Alfonso Moreno Suárez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Salvador David Ortiz Junco, Anselmo Alsúa Gainza.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Isidora Peña Gil, Luz Martín Bru.

De la Prisión Celular de Barcelona: Julián Casino Sánchez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Demetrio San Martín Ruiz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Fortunato Alesanco del Val.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Pedro Alhambra Castillo.

De la Prisión Provincial de Granada: Joaquín Martos Jiménez.

De la Prisión Provincial de León: Rufino Alvarez Morán.

De la Prisión Provincial de Logroño: Esteban Aguado López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Angel Peromingo Moreno.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Vélez Pérez.

De la Prisión Provincial de Orense: Francisco Novoa López, Luis Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Faustino García García, Ricardo Cabal González, Benita Josefa Martínez Llorente.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Asunción Arenal Lizarbe.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Alfredo Fernández Vilaboa.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Custodio Gutiérrez Hernández, Rosa

Lucrecia Gómez Azurmendi, María Teresa de la Iglesia Iglesia.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Pascual Martínez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Petra Gómez Horneros.

De la Prisión Provincial de Valencia: Julio Medina Alvarez, Ramón Espinosa Peláez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pascual Collado Marco.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Sebastián Gómez Gómez.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Manuel García López.

Del Destacamento Penal del Fondón (Oviedo): Alfonso Alvarez Serrano, Bernardino Gutiérrez Aguirre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año, a don Francisco Aguilar Cabrera, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Las Palmas de Gran Canaria número 2.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Aguilar Cabrera, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Las Palmas de Gran Canaria núm. 2,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Bellvís (Tarragona) don José Farré Escué.

Ilmo. Sr.: Declarado renunciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Calella (Barcelona), don José Farré Escué, para el que fue nombrado por su condición de Secretario titular del Juzgado de Paz de Bellvís (Tarragona),

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el cargo de Secretario de dicho Juzgado de Paz, por el plazo no menor de un año.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de marzo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla) don Agustín Martín Guerra.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Agustín Martín Guerra, Secretario del Juzgado de Paz de Tocina (Sevilla), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de marzo de 1947 por la que se declara en situación de excedencia forzosa a don Isidoro Lino Sánchez, Juez comarcal de Arbo (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Isidoro Lino Sánchez, Juez comarcal de segunda categoría, con destino en Arbo (Pontevedra),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 65 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 25 de marzo de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Santurce-Ortuella (Vizcaya) a don Francisco Fabián Ydoyaga Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el señor Juez co-

marcal de Santurce-Ortuella (Vizcaya), y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar renunciante al cargo de Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Santurce-Ortuella a don Francisco Fabián Ydoyaga Bilbao, por no haber tomado posesión del mismo en el plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1947.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de enero de 1947 por la que se asciende a don Antonio Antúnez Alonso, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por declaración de excedencia de doña Adelaida Fernández Díaz,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar, en turno de ascenso por antigüedad, Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de los corrientes, a don Antonio Antúnez Alonso, destinado en la Secretaría del Ministerio, debiendo extenderse la diligencia de posesión en el nuevo título del interesado, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de enero de 1947 por la que se amortizan plazas de Oficiales de Administración de primera clase y se crean, con el importe de sus dotaciones, cuatro de Auxiliares de Administración de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Oficiales de Administración de primera clase, en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de

la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 18.000 pesetas.

2.º Acumular dicho importe a los créditos de 1.000 y 2.000 pesetas, sobrantes de las amortizaciones de plazas de Oficiales de Administración, acordadas por Ordenes de 30 de julio y 20 de octubre de 1946.

3.º Crear, con el importe de dicho crédito, cuatro plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de enero de 1947 por la que se asciende a los funcionarios de la Escala Auxiliar que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la amortización de plazas de Oficiales de Administración, acordada por Orden de esta fecha,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar, en turno de ascenso por antigüedad, Auxiliares de Administración de segunda clase con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha de esta Orden, a los funcionarios siguientes:

Doña Dolores Roca Alsina, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

Doña Obdulia Turina Garzón, con destino en la Secretaría del Ministerio.

Doña Eulogia Martín-Camuñas Carreño, con destino en la Secretaría del Ministerio.

Doña María Dolores Olaguibel Llovera, con destino en la Secretaría del Ministerio.

Los Jefes de los Centros extenderán las diligencias de posesión en los nuevos títulos de las interesadas, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de enero de 1947 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase, con carácter interino, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de don Antonio Antúnez Alonso, doña Dolores Roca Alsina, doña Obdulia Turina Garzón, doña Eulogia Martín-Camuñas Carreño y doña María Dolores Olaguibel Llovera,

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940, ha tenido a bien nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con carácter interino y sueldo anual de 4.000 pesetas, a los señores siguientes, que vienen desempeñando el cargo de Auxiliares gratuitos en servicios del Departamento:

Doña Francisca María Marco Ferrer, con destino en la Secretaría del Ministerio y antigüedad y efectos económicos de primero de los corrientes.

Doña María del Carmen Muiña Reuelta, con destino en la Secretaría del Ministerio y antigüedad y efectos económicos de 18 de los corrientes.

Doña Adelaida Pérez-Ojeda García, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante y antigüedad y efectos económicos de 18 de los corrientes.

Doña Adela Santiago Conde, con destino en la Secretaría del Ministerio y antigüedad y efectos económicos de 18 de los corrientes.

Doña Petra Calle Serrano, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia y antigüedad y efectos económicos de 18 de los corrientes.

Los Jefes de los Centros diligenciarán los títulos administrativos de las interesadas, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone que el Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, pase a percibir los emolumentos que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que el Subdirector de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, don José Martínez Roca, pase a percibir los emolumentos correspondientes a dicho cargo, de 6.000 pesetas anuales, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto segundo del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir las indemnizaciones y emolumentos que se citan y que corresponden al Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, don Manuel Soto Redondo, pase a percibir las indemnizaciones de residencia y emolumentos correspondientes a dicho cargo, de 12.000 pesetas anuales, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto primero del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales don Pedro Puig Adam.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner que el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, don Pedro Puig Adam, pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto segundo del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas el Secretario académico de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, don Adelardo Martínez de Lamadrid.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario académico de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, don Adelardo Martínez de Lamadrid, pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto segundo del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas anuales el Secretario académico de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Miguel Useros García.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario académico de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Miguel Useros García, pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto tercero del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas anuales el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Miguel Useros García.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, don Miguel Useros García, pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto tercero del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación de 2.000 pesetas anuales el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Cesáreo Madariaga Rementería.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Profesor Bibliotecario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Cesáreo Madariaga Rementería, pase a percibir la gratificación de pesetas 2.000 anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto tercero del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone pase a percibir la gratificación que se cita el Secretario académico de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Javier Prat Obradors.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Secretario académico de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Javier Prat Obradors, pase a percibir la gratificación de 4.000 pesetas anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto tercero del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se dispone perciba la gratificación que se cita el Cajero Contador de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Salustiano Recalde Laca.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo prevenido en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Cajero-Contador de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, don Salustiano Recalde Laca, pase a percibir la gratificación de 3.000 pesetas anuales, correspondiente a dicho cargo, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto décimo, subconcepto tercero del referido presupuesto de gastos, y con efectos económicos y administrativos de primero de enero último, fecha de su entrada en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación del Profesor don Prudencio Landín.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de primera categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación del Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Pontevedra don Prudencio Landín Tobío,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 7 de marzo del corriente año; y en consecuencia pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, don Félix Rueda Ibáñez, de la Escuela del Magisterio de Barcelona; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, don Luis Antón Cano, de la Escuela del Magisterio de Murcia; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, don Juan R. Rodríguez Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Salamanca, y a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Francisco Sanz Martínez, de la Escuela del Magisterio de Logroño; no dándose ascenso en la última categoría, por haber reingresado, en virtud de expediente de depuración, don Rodolfo Tomás Samper.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se nombra el Tribunal para las oposiciones de Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de fecha 19 de febrero último, y de acuerdo con la designación realizada al efecto por el Departamento de Educación Nacional,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para Oficiales primeros del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, a los señores siguientes:

Presidente: Don Carlos Pinilla Turriño, Subsecretario del Ministerio, quien podrá delegar en el Jefe superior de Administración Civil don Esteban Gómez Gil.

Vocales: Don Leonardo Prieto Castro, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don Sebastián Tomás Masip Escanilla, Jefe de Administración Civil de primera clase; don José Pérez Serrano, Jefe de Negociado de primera clase.

Secretario, con voz y voto, don José Joaquín García Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase y de la Sección de Personal del Departamento.

Como suplentes de los mencionados señores actuarán don Manuel Troyano de los Ríos, Jefe de Administración de tercera clase, y don Alberto Minguet Lerma, Jefe de Negociado de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—  
P. D., Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de marzo de 1947 por la que se nombra el Tribunal de oposición para Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de 20 de febrero último y de acuerdo con la designación realizada al efecto por el Departamento de Educación Nacional,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, a los señores siguientes:

Presidente, don Sebastián Tomás Ma-

sip Escanilla, Jefe de Administración civil de primera clase.

Vocales: Don Francisco Javier Conde García, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central; don José Pérez Serrano, Jefe de Negociado de primera clase; don José Joaquín García Muñoz, Jefe de Negociado de primera clase.

Secretario, con voz y voto, don Enrique Iglesias Rodríguez, Oficial de primera clase.

Como suplentes de los mencionados señores actuarán, don Manuel Troyano de los Ríos, Jefe de Administración civil de tercera clase; don Alberto Minguet Lerma, Jefe de Negociado de primera clase, y don José Nicolás Martínez Blasco, Jefe de Negociado de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1947.—  
P. D., Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de marzo de 1947 por la que se crea, dentro de la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro, una Comisión Permanente.

Ilmo. Sr.: A fin de completar la organización y funcionamiento de la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro, organizada por este Ministerio, de fecha 12 de septiembre de 1945, y al objeto de dar una mayor agilidad a su cometido, se hace necesario constituir, dentro de dicha Junta, una Comisión Permanente, formada con miembros de la misma, en número más reducido, con la finalidad principal de mantener con el Protectorado un contacto más frecuente, en provecho de los altos intereses del ahorro benéfico español.

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea, dentro de la Junta Consultiva de Cajas Generales de Ahorro, una Comisión Permanente, integrada por siete miembros de la misma.

2.º Las atribuciones de esta Comisión Permanente serán las que por las disposiciones vigentes corresponde a la Junta Consultiva y que, por su urgencia, hayan de dictaminarse durante los períodos comprendidos entre las reuniones del Pleno, al que dará cuenta de los acuerdos adoptados.

3.º La Comisión Permanente se reunirá cuando el Presidente lo disponga o cuando lo soliciten de él tres de sus Vocales.

4.º Dicha Comisión Permanente quedará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Excmo. Sr. Director general de Previsión.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas.

Vocales: El Jefe de la Sección de Cajas de Ahorros del Ministerio protector; el Jefe de la Inspección Técnica de Previsión; el Director del Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro; el Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona y el Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

5.º Será Secretario de dicha Comisión el de la Junta Consultiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 27 de marzo de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DE GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Maestra Nacional de Sidi Ifni (Africa Occidental Española).

Vacante en Sidi Ifni (Africa Occidental Española) una plaza de Maestra Nacional, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y gratificación de 9.730 pesetas, también anuales, más los quinquenios que puedan corresponder a la designada, se anuncia su provisión por concurso de méritos con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso las Maestras Nacionales pertenecientes al Magisterio Nacional, siempre que no hayan sido sancionadas por hechos de carácter político-social y que no tengan nota desfavorable en su hoja de servicios.

Segunda.—La edad máxima para concursar es la de treinta y cinco años, cumplidos en el presente año.

Tercera.—Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se presentarán en la Dirección General de Primera Enseñanza del Ministerio de Educación Nacional, cuyo Centro Directivo las enviará en su fecha, con su informe reservado sobre aptitud y competencia profesional de los concursantes, a la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Cuarta.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 para provisión de plazas en la Administración Pública, a ex combatientes, ex cautivos, etc., etc.

Quinta.—La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será: Hoja de servicios o copia compulsada de la misma; el documento o documentos que acrediten el derecho a ser incluida en cualquiera de los turnos preferentes que establece la citada Ley de 25 de agosto de 1939; certificado de no padecer lesión de tipo tuberculoso, expedido precisamente por el Servicio Antituberculoso del lugar de residencia de la interesada. Cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos y circunstancias que aleguen.

Sexta.—El hecho de acudir al concurso representa la obligación, en su caso, de prestar servicio un plazo mínimo de dos años. Al finalizar los mismos, contados desde la fecha de posesión, la designada tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, con percibo íntegro de todos los emolumentos. Los gastos de incorporación y regreso del funcionario y familia serán de cuenta del Estado, en la forma que regulan las disposiciones sobre la materia.

Madrid, 25 de marzo de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### (Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir cinco vacantes de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, turno de cesantes.

Reservadas por Ordenes ministeriales de 6 de diciembre de 1946, 11 de enero y 11 de marzo del año actual, cinco vacantes de Jefes de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, para ser cubiertas por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento, de 19 de febrero de 1946 (B. O. núm. 453, de 27-2-46), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido los señores don Melquiades Cosín y Gómez-Cambronero, don Ambrosio Redondo Pardo, don Rafael Martínez Cereceda, don Rafael Senante Bernabéu y don Luis de Madrazo Salamanca, por el presente se les llama y emplaza para que dentro del plazo de quince días naturales, a partir de su publicación, se pongan en comunicación personal o por escrito con el Administrador Principal de su respectiva residencia o con la Sección Central de Personal de Correos en esta Dirección General, al expresado objeto.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—  
P. A., el Secretario general, Manuel González.

Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir siete vacantes de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, turno de cesantes.

Reservadas por Ordenes ministeriales de 6 de diciembre de 1946, 11 de enero y 11 de marzo del año actual, siete vacantes de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, para ser cubiertas por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento, de 19 de febrero de 1946 («Diario Oficial» núm. 453, de 27-2-46), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido los señores don Telesforo Casanova Ojea, don César Sánchez Paniagua, don César Jalón Aragón, don Rafael Cabrera Altuna, don Alfredo Hidalgo Fernández, don Agustín Alvarez de Sotomayor Castillo y don Juan Aguilera Esteban, por el presente se les llama y emplaza para que dentro del plazo de quince días naturales, a

partir de su publicación, se pongan en comunicación personal o por escrito con el Administrador Principal de su respectiva residencia, o con la Sección Central de Personal de Correos en esta Dirección General, al expresado objeto.

Madrid, 17 de marzo de 1947.—P. A., el Secretario general, Manuel González.

**(Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)**

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Hernani y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Hernani y su estación férrea, en el tipo de dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público

que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de San Sebastián y Estafeta de Hernani hasta el día 5 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 10 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de San Sebastián.

Madrid, 31 de marzo de 1947.—El Director general, L. Rodríguez.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 498,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

475—A. C.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA**

Resumen estadístico de los valores mobiliarios contratados en el mes de diciembre de 1946

**Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de diciembre de 1946**

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
<b>Fondos públicos</b>										
Estado y Tesoro.	727.206.900	692.061.179	282.822.300	271.226.543	72.251.000	70.973.738	94.385.650	90.889.714	176.665.850	125.151.174
Provincia .....	—	—	—	—	257.500	287.149	1.761.250	1.769.377	2.018.750	2.066.526
Municipio .....	3.790.500	3.732.416	4.784.500	4.615.884	959.500	886.104	1.516.000	1.499.993	11.060.500	10.734.397
<b>Corporaciones públicas</b>	—	—	131.000	130.980	347.500	350.075	—	—	478.500	481.055
Avalados por el Estado .....	11.029.000	10.994.035	5.383.000	5.391.876	19.500	19.930	2.190.000	2.192.253	18.621.500	18.668.094
Valores extranjeros .....	783.00	7.2.304	102.500	95.412	—	—	—	—	885.500	907.716
<b>Acciones</b>										
Bancos .....	7.160.250	32.481.666	3.156.600	9.572.846	3.979.125	24.933.194	7.485.797	19.062.438	21.781.772	86.040.144
Eléctricas .....	8.561.950	24.430.803	9.849.600	23.229.557	8.951.500	25.593.243	20.117.075	33.883.616	47.480.125	107.137.219
<b>Ferrocarriles y Tranvías</b>										
Tranvías .....	1.448.800	3.881.969	2.789.625	6.786.863	1.686.000	3.486.835	1.125.886	2.349.404	7.050.311	16.505.131
Mineras .....	3.312.900	11.435.658	6.109.300	11.210.551	1.098.800	4.151.282	2.181.000	2.455.741	12.702.000	29.253.232
Monopolios .....	1.150.500	2.603.167	265.000	606.675	7.500	16.885	35.500	42.425	1.458.500	3.269.142
Navieras .....	4.239.750	7.761.126	1.303.000	4.669.755	5.128.800	17.568.195	1.074.750	1.686.797	11.746.300	31.665.873
Seguros .....	51.700	308.090	3.464.500	4.253.950	687.500	2.963.675	179.900	290.708	4.383.600	7.806.423
Siderúrgicas .....	2.168.500	4.563.710	1.945.000	2.799.718	3.065.000	8.472.285	1.655.000	2.022.960	8.803.500	17.858.673
Empresas varias	28.449.800	83.607.692	173.287.750	240.161.428	12.923.100	31.071.380	89.884.050	84.497.947	304.544.700	439.338.447
<b>Renta fija</b>										
Bancos .....	23.080.000	23.694.279	18.328.500	28.134.048	1.410.500	1.145.728	14.381.000	14.903.237	57.110.000	68.147.292
Eléctricas .....	6.453.200	7.029.458	20.497.500	20.878.790	2.066.500	2.256.251	3.518.500	3.565.542	32.535.700	33.730.041
<b>Ferrocarriles y Tranvías</b>										
Tranvías .....	396.000	387.664	2.780.000	2.730.460	537.500	503.479	1.453.000	1.413.697	5.168.500	5.035.300
Mineras .....	48.500	49.320	134.000	137.680	—	—	422.500	419.800	605.000	606.800
Navieras .....	2.000	2.003	97.000	94.139	—	—	26.000	25.925	125.000	122.067
Siderúrgicas .....	1.465.500	1.395.862	623.500	635.522	760.000	795.626	127.500	128.580	2.978.500	2.955.590
Empresas varias	1.741.900	2.509.916	11.415.000	11.473.041	—	—	2.431.000	2.463.532	15.587.900	16.446.489
<b>SUMAS</b>	<b>832.540.650</b>	<b>913.642.307</b>	<b>549.179.175</b>	<b>648.825.718</b>	<b>116.106.825</b>	<b>195.725.054</b>	<b>245.951.358</b>	<b>265.553.746</b>	<b>743.778.008</b>	<b>1.623.748.825</b>

## ESTADÍSTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de diciembre de 1946

## ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid .....	742.809.400	707.499.934	56.544.150	171.073.871	33.187.100	35.068.502	832.540.650	913.642.307
Barcelona .....	293.223.300	281.460.605	202.170.375	303.281.343	53.785.500	64.083.680	549.179.175	648.825.718
Bilbao .....	73.835.000	72.516.996	37.497.325	118.236.974	4.774.500	4.971.084	116.106.825	195.725.054
<b>SUMAS .....</b>	<b>1.109.867.700</b>	<b>1.061.477.625</b>	<b>296.211.850</b>	<b>592.592.188</b>	<b>91.747.100</b>	<b>104.123.266</b>	<b>1.497.826.650</b>	<b>1.758.193.079</b>

## ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete .....	41.700	133.837	1.259.000	1.394.500	1.000	1.053	1.301.700	1.529.390
Alicante .....	925.000	909.797	766.150	340.800	131.500	142.132	1.822.650	1.392.729
Badajoz .....	157.200	151.359	—	—	—	—	157.200	151.359
Burgos .....	792.700	753.090	758.750	1.125.170	277.000	278.517	1.828.450	2.156.777
Cáceres .....	177.500	174.622	—	—	40.000	39.890	217.500	214.512
Cádiz .....	341.300	322.199	519.900	527.238	340.000	375.440	1.201.200	1.224.927
Castellón .....	1.359.400	1.349.458	107.400	178.525	96.500	99.472	1.563.300	1.627.455
Córdoba .....	22.500	20.606	27.000	41.450	7.500	8.212	57.000	70.268
Coruña (La) ...	22.846.200	21.531.151	17.579.899	27.277.318	1.449.000	1.472.546	41.875.099	50.281.015
Gerona .....	1.588.000	1.551.480	3.071.891	3.533.839	726.000	741.496	5.385.891	5.826.815
Gijón .....	268.300	259.457	5.253.500	2.588.115	—	61.832	5.583.800	2.909.404
Granada .....	806.500	766.677	6.984.584	15.040.489	62.000	510.288	8.246.584	16.317.454
Huelva .....	398.100	402.484	3.250	5.435	455.500	—	401.350	407.919
Jaén .....	319.500	294.371	56.000	114.690	—	64.037	425.500	473.098
Jerez .....	284.300	267.693	54.000	208.860	60.000	2.100	340.300	478.653
Las Palmas ....	154.000	155.039	1.000	710	2.000	—	155.000	155.799
Linares .....	—	—	69.500	152.450	—	—	69.500	152.450
Málaga .....	1.658.000	1.643.879	7.021.525	3.274.258	220.000	237.750	8.899.525	5.155.887
Murcia .....	1.409.500	1.402.807	408.500	625.500	934.000	1.022.690	2.752.000	3.050.997
Oviedo .....	13.992.850	13.322.434	4.715.500	13.037.518	1.324.500	1.354.491	20.032.850	27.713.443
Palma Mallorca	7.252.100	6.994.168	1.675.650	2.078.712	1.459.000	1.484.646	10.386.750	10.557.526
Pamplona .....	2.773.300	2.765.180	4.571.850	8.830.245	512.000	519.570	7.857.150	12.114.995
Salamanca .....	971.700	925.104	2.940.272	3.058.127	1.014.000	1.029.282	4.925.972	5.012.513
Santander .....	864.500	818.381	246.000	673.741	509.500	556.113	1.620.000	5.048.235
San Sebastián...	1.947.100	1.893.451	5.694.575	7.616.312	2.144.500	2.217.030	9.776.175	11.726.793
Santa Cruz .....	100	89	—	—	—	—	100	89
Sevilla .....	2.843.000	2.818.671	1.659.987	1.828.565	1.510.500	1.534.238	6.013.487	6.181.474
Tarragona .....	2.903.500	2.859.458	3.643.300	4.682.957	519.500	516.568	7.066.300	8.058.983
Toledo .....	330.900	329.806	15.000	25.920	58.000	58.400	403.900	414.126
Valencia .....	14.556.800	14.353.773	5.157.775	10.257.190	4.674.000	4.659.963	24.388.575	29.270.926
Valladolid .....	1.202.800	1.162.382	1.057.800	2.065.917	1.077.000	1.197.108	3.337.600	4.425.407
Vigo .....	1.165.900	1.137.977	957.250	1.129.675	185.000	184.674	2.308.150	2.452.326
Vitoria .....	1.034.050	1.021.721	937.000	1.397.425	173.000	176.152	2.144.050	2.595.298
Zaragoza .....	14.464.600	13.858.686	48.535.150	33.170.395	2.397.000	2.374.623	63.396.750	49.403.704
<b>SUMAS .....</b>	<b>99.852.900</b>	<b>96.351.337</b>	<b>123.738.958</b>	<b>146.282.096</b>	<b>22.359.500</b>	<b>22.920.313</b>	<b>245.951.358</b>	<b>265.553.746</b>

## RESUMEN GENERAL

Bolsas de Comercio Colegios de Corredores	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bolsas de Comercio .....	1.109.867.700	1.061.477.625	296.211.850	592.592.188	91.747.100	104.123.266	1.497.826.650	1.758.193.079
Colegios de Corredores .....	99.852.900	96.351.337	123.738.958	146.282.096	22.359.500	22.920.313	245.951.358	265.553.746
<b>SUMAS .....</b>	<b>1.209.720.600</b>	<b>1.157.828.962</b>	<b>419.950.808</b>	<b>738.874.284</b>	<b>114.106.600</b>	<b>127.043.579</b>	<b>1.743.778.008</b>	<b>2.023.746.825</b>

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el segundo sorteo para la amortización de las obligaciones de la Compañía Transatlántica, emitidas con aval del Estado, al 5 por 100 de interés (emisión de 16 de mayo de 1925).

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General el día 16 del mes actual, a las doce y media de la mañana, con arreglo a la Orden ministerial de 3 de abril de 1945 y al cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de junio del año 1945.

El número de bolas a extraer es de 41, correspondiendo, a cada una de ellas, 100 obligaciones de 500 pesetas, o sea 2.050.000 pesetas de capital a amortizar, con vencimiento en 16 de mayo de 1947.

Se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los números de los títulos a quienes haya correspondido amortización.

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

Transcribiendo el resultado del segundo sorteo de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la emisión de 1.º de mayo de 1926.

El día 31 de marzo pasado ha tenido lugar en esta Dirección General el segundo sorteo de obligaciones de la Compañía Transatlántica, de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de junio de 1945, y dió el resultado siguiente:

NUM. DE LAS BOLAS	OBLIGACIONES AMORTIZADAS
10	901 a 1.000
12	1.101 a 1.200
38	3.701 a 3.800
64	6.301 a 6.400
68	6.701 a 6.800
82	8.101 a 8.200
103	10.201 a 10.300
111	11.001 a 11.100
140	13.901 a 14.000
155	15.401 a 15.500
196	19.501 a 19.600
225	22.401 a 22.500
266	26.501 a 26.600
293	29.201 a 29.300
305	30.401 a 30.500
335	33.401 a 33.500
347	34.601 a 34.700
383	38.201 a 38.300
441	44.001 a 44.100
446	44.501 a 44.600
478	47.701 a 47.800
494	49.301 a 49.400
511	51.001 a 51.100
546	54.501 a 54.600
565	56.401 a 56.500

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 1 de mayo próximo, por su valor nominal, deducido el importe de unos pocos reales, y deberán llevar unido el cupón de 1 de agosto de 1947.

Madrid, 2 de abril de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscaldas de Tasas y autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Segundos y terceros cuerpos de las guías serie MA-2, números 38860, 38861, 38862, 38863, 38864, 38865, 38866, 38867, 38868 y 38869, expedidas por el Distrito Forestal de Málaga, siendo la fecha de su expedición de 5 de febrero próximo pasado.

Terceros cuerpos de las guías de la serie A-2, comprendidas del número 48400 al 48590, ambos inclusive, o sea un talonario completo, las cuales están en blanco y corresponden a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Alicante.

Tercer cuerpo de la guía serie RN-2, número 40470, expedida por la Inspección Provincial de Santander, de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, y que amparaba el transporte de 310 kilogramos de patatas, desde Entrambasaguas a Santander.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de marzo de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

Nombrando por concurso-oposición Ayudantes segundos de jardinería del Botánico de Madrid.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer cuatro plazas de Ayudantes segundos de jardinería del Botánico de Madrid;

Resultando que, por Orden de la Subsecretaría de 12 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), y con sujeción a los preceptos del Reglamento de 25 de septiembre de 1930, se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Ayudantes segundos de jardinería del Botánico de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de 3.500 pesetas;

Resultando que, habiéndose verificado los ejercicios por los aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del

Centro propone el nombramiento para las tres primeras plazas a favor de Daniel Marinas Monjas, Manuel Rubio Alonso y Luis Alvarez Montero, y la declaración de desierta de la última de las plazas anunciadas, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que, durante la celebración de los ejercicios, no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de los opositores;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos del Reglamento de 25 de septiembre de 1930 y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha Juzgado los mismos, nombrar para las tres primeras plazas anunciadas a Daniel Marinas Monjas, Manuel Rubio Alonso y Luis Alvarez Montero, en virtud de concurso oposición, con el sueldo o la gratificación anual de 3.500 pesetas, que percibirán con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto 11 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y declarar desierta la cuarta de las plazas anunciadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

Resolución aclaratoria del artículo 52 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946.

Por haberse suscitado dudas en la aplicación del artículo 52 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946, en relación con el apartado octavo de la resolución de esta Dirección General de 4 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), respecto a recargo a satisfacer a quien trabaje durante el período nocturno, este Centro directivo acuerda lo siguiente:

Cuando por restricciones en el consumo de energía eléctrica se trabaje durante el período nocturno, aun cuando sea por disposición de Organismos competentes, se abonará el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 52, si las causas que motivan la restricción no están producidas por acontecimientos calamitosos o catastróficos de carácter temporal, como riadas, sequías, etcétera, y sean consecuencia, por el contrario, de un déficit de energía eléctrica en relación con el consumo, debido a causas normales.

Los Delegados de Trabajo determinarán, en cada caso, cuándo se trata de hechos calamitosos o normales, con recurso contra sus acuerdos ante esta Dirección General.

Lo que digo a VV. II. a los oportunos efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1947.—El Director general del Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Trabajo.

**Resolución por la que se aclaran y complementan las Normas especiales de trabajo para la Industria Textil dedicada a la fabricación de alfombras y tapices.**

Planteadas diversas dudas respecto a la extensión con que hayan de aplicarse las Normas especiales de trabajo para la Industria Textil dedicada a la fabricación de alfombras y tapices, aprobadas por Orden ministerial de 31 de enero del año en curso y aparecidas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de febrero siguiente.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado tercero de la Orden aprobatoria citada, ha acordado aclarar y complementar las normas mencionadas en la siguiente forma:

**Primero.** Además de las Secciones consignadas en los artículos tercero y quinto, quedarán sujetas a dichas normas:

- a) La de restauración de tapices.
- b) La de restauración de alfombras por «sistema de dibujo».
- c) La de confección y restauración de reposteros y similares; y
- d) La de guardería y conservación de alfombras, pero ésta única y exclusivamente cuando forme parte integrante de una Industria que se dedique a fabricar o restaurar tapices o alfombras.

**Segundo.** Se agregan a las definiciones específicas contenidas en la Sección segunda del Capítulo II de las referidas normas especiales, las que a continuación se expresan:

**A) EN LA RESTAURACIÓN DE TAPICES:**

a) *Oficiala.* Es la trabajadora capacitada para realizar con perfección todas las labores propias de su oficio, corriendo a su cargo la busca de los colores.

b) *Ayudanta de primera.* Es la trabajadora capacitada para hacer con perfección fondos (sierras, boscajes, etc.).

c) *Ayudanta de segunda.* Es la trabajadora con conocimientos suficientes para hacer suelos de primer término.

d) *Aprendiza adelantada.* Es la trabajadora ya iniciada en la profesión a que aspira y con conocimientos para hacer cenefas.

e) *Aprendiza de entrada.* Es la trabajadora que se inicia en el oficio y que, aparte de atender a su formación profesional, tiene a su cargo servicios mecánicos de limpieza del lugar de trabajo.

**B) EN LA RESTAURACIÓN DE ALFOMBRAS POR SISTEMA DE DIBUJOS:**

a) *Oficiala.* Es la trabajadora con capacidad bastante para efectuar labores de restauración perfectamente, teniendo asimismo la obligación de buscar los colores.

b) *Ayudantas.* Son las trabajadoras capacitadas para copiar por la Oficiala o por modelo; se clasifican en primera y segunda, correspondiendo a esta última copiar en la parte central de la alfombra.

c) *Aprendiza adelantada.* Es la trabajadora ya iniciada, que comienza a copiar dibujos y que hace fondos.

d) *Aprendiza de entrada.* Igual que en la Restauración de Tapices.

**C) EN LA CONFECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE REPOSTEROS Y SIMILARES:**

a) *Oficiala.* Es la trabajadora que concorre a la perfección su oficio y sabe realizar y realiza todas las funciones propias del mismo.

b) *Ayudanta.* Es la que efectúa las mismas funciones que la Oficiala, si bien

más imperfectamente, y sin intervenir en lo referente al estarcido del dibujo. Según su competencia, formación, conocimientos y años de servicios se clasifican las Ayudantas en de primera y segunda.

c) *Aprendiza adelantada.* Es la trabajadora iniciada en su oficio, que realiza iguales cometidos que la Ayudanta, con exclusión de las labores de Lordado.

d) *Aprendiza de entrada.* Igual que en Restauración de Tapices y de Alfombras.

**D) EN GUARDERÍA Y CONSERVACIÓN DE ALFOMBRAS:**

a) *Encargado principal.* Es el trabajador que, en representación de la Empresa, y con jurisdicción y mando sobre el personal de la Sección, dirige los trabajos en la misma, transmite las órdenes para las labores que han de ejecutarse y cuida y vigila los almacenes.

b) *Encargado segundo.* Es el que a las órdenes directas del anterior, le ayuda en sus funciones y le sustituye y suple en caso de enfermedad, de ausencia o de necesidad.

c) *Mozos de máquinas.* Son los trabajadores que, aparte de realizar funciones de carga, descarga, almacenamiento y colocación, al igual que los demás mozos, tienen encomendada la función específica de pasar las alfombras por las máquinas limpiadoras, así como la de cuidar éstas.

d) *Mozos.* Son los trabajadores que efectúan labores mecánicas de carga, descarga y acondicionamiento de las alfombras en vehículos y almacenes, coadyuvando a la función de retirada y colocación de alfombras en Centros y domicilios que utilicen los servicios de Guardería.

**Tercero.** Las categorías profesionales antes mencionadas tendrán derecho, según zonas, a las siguientes retribuciones mínimas:

1.ª Zona 2.ª Zona 3.ª Zona

	D I A R I O		
A) <i>Restauración de tapices.</i>			
Oficiala .....	9,50	8,55	7,60
Ayudanta de primera .....	7,50	6,75	6,00
Ayudanta de segunda .....	6,00	5,40	4,80
Aprendiza adelantada .....	5,00	4,50	4,00
Aprendiza de entrada .....	Según edad.		

	D I A R I O		
B) <i>Restauración de Alfombras (dibujo).</i>			
Oficiala .....	9,00	8,10	7,20
Ayudanta de primera .....	7,00	6,30	5,60
Ayudanta de segunda .....	5,75	5,20	4,60
Aprendiza adelantada .....	4,50	4,05	3,60
Aprendiza de entrada .....	Según edad.		

1.ª Zona 2.ª Zona 3.ª Zona

	D I A R I O		
C) <i>Confección y restauración de Reposteros y similares.</i>			
Oficiala .....	9,00	8,10	7,20
Ayudanta de primera .....	7,00	6,30	5,60
Ayudanta de segunda .....	5,75	5,20	4,60
Aprendiza adelantada .....	4,50	4,05	3,60
Aprendiza de entrada .....	Según edad.		

	D I A R I O		
D) <i>Guardería y conservación de Alfombras.</i>			
Encargado principal .....	16,00	14,40	12,80
Encargado segundo .....	14,50	13,05	11,60
Mozo de máquinas .....	13,00	11,70	10,40
Mozo .....	12,00	10,80	9,60

Si el Encargado tuviere casa-habitación, su importe no le será descontado del salario asignado.

**Cuarto.** Cuando en la fabricación o restauración de tapices, y en las de alfombras por sistema de dibujo, se trabaje en régimen de destajo, el cálculo de la retribución habrá de hacerse sobre la base de que deberá obtenerse por los trabajadores, conforme al sistema establecido en los artículos 54 a 59, ambos inclusive, del Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Lana de la Industria Textil, de 28 de marzo de 1943, una retribución superior, cuando menos, en el 25 por 100 a la mínima básica.

La revisión de las tarifas de destajo

en dichas modalidades de fabricación, podrá solicitarse si el aumento sobre la remuneración básica excede del 50 por 100.

**Quinto.** El plus de carestía de vida señalado en la Disposición adicional de las Normas especiales dictadas para la Industria de fabricación de Alfombras y Tapices, se calculará, para el personal que haya alcanzado algún aumento por servicios prestados a la Empresa, sobre la suma resultante de los conceptos «salario-base» y «aumento periódico».

**Sexto.** En la hipótesis de que a la implantación de las repetidas Normas especiales y de las presentes aclaraciones complementarias existiera personal

que viniera percibiendo por «salario-base» una cantidad superior a la que por dicho concepto le correspondiera según las mencionadas disposiciones laborales, aunque inferior a la suma de dicho salario-base y del plus por carestía de vida, continuará cobrando el salario-base anterior, y en concepto de plus por vida cara, la diferencia existente hasta alcanzar la suma de ambos factores.

**Séptimo.** Lo dispuesto en la presente Resolución tendrá efectos al día 5 de febrero del año en curso.

Madrid, 28 de marzo de 1947.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.